INFORME MENSUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD HOGARES SUSTITUTOS ONG CON DISCAPACIDAD
DEL 1 AL 30 SEPTIEMBRE DEL 2025

Fundación La Casa del Niño dentro del marco de ejecución del contrato de Aportes **N°13006032025** firmado con el ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente de Lleras, Regional Bolívar, viene desarrollando la Modalidad **HOGAR SUSTITUTO**, que tiene un plazo de ejecución del 1 de Julio de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.

A continuación, se describen las actividades realizadas desde el 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2025:

ITEM	OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	Durante el periodo reportado el operador a través de su representante legal certifica que asumió la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato. ***Ver anexo 1**.- Obligaciones generales-Certificación de cumplimiento de obligaciones generales.*
2	Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad.	El operador certifica a través de su representante legal que cumple con el objeto contractual pactado, logrando que se ejecute dentro de lo contemplado en lineamientos, manuales, documentos técnicos, cronogramas, especificaciones administrativas y financieras.

ITEM	OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD REALIZADA
		Ver anexo 2 *- Obligaciones generales-Certificación de cumplimiento documentos técnicos*
3	Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso por escrito al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponiendo alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones. Así mismo informar a la autoridad administrativa con conocimiento del PARD cuando así lo amerite.	Se sostiene contacto permanente y comunicaciones por escrito con la supervisora del contrato sobre cualquier eventualidad que ponga en riesgo los procesos a desarrollar enmarcados en la naturaleza de la operación, con el fin de lograr alternativas de solución viables y contar con soportes, evidencias de dichas situaciones. Adicionalmente en coherencia con los lineamientos establecidos, el operador implementa herramientas de seguimiento y control que le permiten determinar los aspectos susceptibles o de afectación directa a la atención brindada a niñas, niños y adolescentes, en el marco de la ejecución del contrato. Se tienen en cuenta cada uno de los aportes establecidos en la Guía De Orientaciones Para La Prevención Y Manejo De Situaciones De Riesgo De Las Niñas, Niños Y Adolescentes En Las Modalidades Y Servicio De Restablecimiento De Derechos V7 y se desarrollan acciones de seguimiento para prevenir riesgos, en el mes de reporte se llevó a cabo con las madres sustitutas la aplicación de un pre test para la realización del taller sobre:

ITEM	OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD REALIZADA
		✓ Prevención del abuso sexual Durante este periodo, no se reportaron anomalías o dificultades en las unidades de servicio con los niños, niñas, adolescentes y mayores de edad acogidos en el programa. ***Ver Anexo 3 -*** *Obligaciones componente técnico- Acta prevención del abuso sexual.* ***Ver Anexo 3.1 -*** *Obligaciones componente técnico- Aplicación del pretest.*
4	Presentar información, y soportes que den respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, no fueron solicitados requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por los organismos de control.
5	Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	El operador certifica a través de su representante legal, que utiliza para la correcta administración de la información el almacenamiento de la documentación de forma electrónica y física. ***Ver Anexo 1****- Obligaciones generales- Certificación de cumplimiento de obligaciones generales.*
6	Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y	El operador garantiza, atiende y vela por el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la ejecución del contrato

ITEM	OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD REALIZADA
	recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	y tiene en cuenta las recomendaciones previstas por ICBF. Durante el mes de septiembre, no se recibió requerimiento por parte de la supervisora del contrato.
7	Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera.	El operador hace entrega de los informes solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo establecido, con el objetivo de evidenciar los avances y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Durante el periodo reportado no se solicitó por parte de la supervisora del contrato informes diferentes al técnico.
8	Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación del ICBF vigente.	El operador a través de su representante legal certifica que garantiza el cumplimiento de actos legales, éticos y morales de todos sus colaboradores; los cuales asumen el compromiso de implementar la gestión de los procesos de una manera transparente, basada en los principios que rigen la contratación. ***Ver anexo 1-*** *Obligaciones generales-Certificación de cumplimiento de obligaciones generales.*
9	Abstenerse de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar	El operador se compromete a no recibir dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros como medio de manipulación de información que genere un beneficio en la gestión del contrato.

ITEM	OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD REALIZADA
	beneficio de la gestión de un proceso, y notificando a la supervisión y autoridades competentes cualquier hecho que se relacione con estas conductas	***Ver anexo 1-*** *Obligaciones generales - Certificación de cumplimiento de obligaciones generales.*
10	El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito	El operador se compromete a través de su representante legal a realizar la prestación del servicio asumiendo buen trato con los colaboradores internos y externos de ICBF, desarrollando empatía bajo un ambiente de respeto y tolerancia hacia las diferencias. Desde el actuar se orienta bajo los criterios de responsabilidad, eficiencia y transparencia. Así mismo, se compromete a rechazar todo acto de discriminación y/o violencias basadas en género, siendo estos un NO NEGOCIABLE para todas las personas que conforman el talento humano del operador. ***Ver anexo 1-*** *Obligaciones generales- Certificación de cumplimiento de obligaciones generales.*

ITEM	OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD REALIZADA
	laboral y contractual del sector público. Lo anterior, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2023 y las demás normas que la complementen.	
11	Constituir y cargar en SECOP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, o cuando se registre una modificación de este, que lo amerite	El operador realizó la construcción y cargue de las garantías requeridas en el SECOP en el tiempo estipulado según lo suscrito en el contrato. ***Ver anexo 4.-*** *Obligaciones generales- Póliza* ***Ver anexo 4.1-*** *Obligaciones generales- Garantías aprobadas*
12	Promover acciones para la participación de padres de familia y Red Vincular en el desarrollo de la modalidad.	El operador promueve acciones dirigidas a las familias biológicas y redes vinculares de las niñas, niños, adolescentes y mayores de 18 años de acuerdo con lo establecido en la PIYC que orienta las acciones de la modalidad. Durante el mes de septiembre se realizaron veintinueve (29) encuentros biológicos en los cuales se buscó el fortalecimiento de vínculos y lazos afectivos y a su vez se orientó a las familias en temas concernientes a los casos de los beneficiarios de la modalidad. Además, en estos espacios se llevaron a cabo fortalecimientos individuales con las familias biológicas, con el propósito de promover la comunicación, el fortalecimiento de los lazos afectivos

ITEM	OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD REALIZADA
		sólidos, favoreciendo un ambiente familiar más estable, seguro y lleno de afecto. Además, se enfatizó la importancia del acompañamiento y la presencia activa de las familias en el proceso de crianza y fortalecer así la conexión emocional con sus hijos. Durante el mes de septiembre según lo estipulado en el cronograma no correspondió fortalecimientos a familias biológica. ***Ver anexo 5*** *- Obligaciones generales- Actas - encuentros biológicos.* ***Ver anexo 5.1*** *- Obligaciones generales- Certificado Acciones realizadas para promover la participación de padres de familia y red vincular* ***Ver anexo 5.2*** *- Obligaciones generales- Cronograma de educación alimentaria y nutricional a familias biológicas.*
13	Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato	El operador se compromete a reportar de forma escrita e inmediata cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato. En el mes de reporte no se presentó novedad o anomalía.
14	Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.	El operador cumple con todas las obligaciones que corresponden según la naturaleza del contrato suscrito entre las partes

ITEM	OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD REALIZADA
		Ver anexo 1- *Obligaciones generales-Certificación de cumplimiento de obligaciones generales.*
15	Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	Durante el periodo reportado no se presentaron hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. ***Ver anexo 1-*** *Obligaciones generales-Certificación de cumplimiento de obligaciones generales.*

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Atender 125 cupos en la modalidad Hogar Sustituto para la población: Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad de acuerdo con las	Durante el periodo reportado del año en curso, la modalidad Hogar sustituto discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial atendió 125 cupos representados en 121,1 beneficiarios, de los cuales 64 corresponden al género masculino y 61 al género femenino. Todos los beneficiarios recibieron seguimientos por parte de los equipos psicosociales del operador. Según los rangos de edad, la población se encuentra caracterizada de la siguiente manera: En un rango de edad: ● De 0 a 5 años: 33 ● De 6 a 14 años: 31

	solicitudes de cupo realizadas por los centros zonales y/o regionales, según aplique.	• De 15 a 18 años: 23 • Mayores de 18 años: 38 En cuanto a la categoría de discapacidad, se atendieron las siguientes: • Física: 4 • Visual: 2 • Intelectual: 28 • Psicosocial: 9 • Múltiple: 28 • Enfermedad de Cuidado Especial: 37 • Sin diagnóstico: 17 Durante el mes de septiembre se registraron cuatro (4) ingresos a la modalidad, dos (2) se dieron por nuevo PARD, igualmente se presentaron seis (6) egresos donde uno (1) se dio por cambio de modalidad, y tres (3) por reunificación familiar y dos (2) cambios de hogar sustituto con el objetivo de ajustar los contextos y necesidades de los beneficiarios, promoviendo siempre su bienestar y continuidad en el proceso de atención. ***Ver anexo 6*** *- Obligaciones componente técnico - Certificación de cupos atendidos* ***Ver anexo 6.1****- Obligaciones componente técnico - Planilla de usuarios atendidos*

		Ver anexo 6.2- *Obligaciones componente técnico - Planilla visita seguimiento equipos psicosociales.*
2	Adelantar las acciones, estrategias o metodologías acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos vigentes del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC aprobada y actualizada en el periodo de tiempo establecido.	El operador implementa las acciones del proceso de atención basado en los documentos técnicos vigentes del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC por lo tanto, todas las actividades del programa hogar sustituto con discapacidad y enfermedad de cuidado especial se encuentran inmersas en este documento. La Propuesta de Implementación y Cualificación – PIYC, fue actualizada y aprobada en el mes de abril. ***Ver anexo 7*** *- Obligaciones componente técnico- Memorando aprobación PIYC 2025.* ***Ver anexo7.1*** *- Obligaciones componente técnico- Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC 2025* ***Ver anexo 7.2-*** *Obligaciones componente técnico- Acciones del proceso de atención desarrolladas PIYC* ***Ver anexo 7.3-*** *Obligaciones componente técnico- Actas acciones talento humano.*
3	Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los	Para cada niño, niña o adolescente que ingresa a la modalidad se abre un anexo denominado historia de atención. Estos anexos de historias de atenciones se encuentran constituidas

	documentos técnicos vigentes del ICBF	bajo los criterios establecidos por ICBF y se documenta con el proceso de seguimientos realizados por los equipos interdisciplinarios. El operador cuenta con un lugar seguro donde se encuentran resguardados los archivos de los anexos de las historias de atención de cada beneficiario.
4	Implementar el registro de experiencias según lo establecido en los lineamientos y manual operativo de la modalidad.	Los equipos psicosociales del operador realizan seguimientos mensuales presenciales en cada unidad de servicio y verifican que cada madre sustituta por cada beneficiario implemente el registro de experiencia bajo los siguientes criterios: 1. Experiencia de vida 2. Progresos-logros 3. Dificultades 4. Momentos significativos 5. Hábitos 6. Registro fotográfico ***Ver anexo 6.2-*** *Obligaciones componente técnico -Planilla visita seguimiento equipos psicosociales.*
5	Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos técnicos, manual operativo de la modalidad Hogar Sustituto, memorandos,	En el área nutricional durante el mes de septiembre se realizaron seguimientos a niñas, niños, adolescentes y adultos mayores de 18 años de manera presencial.

	requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	Se cumplieron treinta y nueve (39) visitas domiciliarias donde se toman medidas antropométricas, verificación de estado de salud, recepción de historias clínicas de atención, verificación de suministro de medicamentos, a través de la anamnesis y frecuencia de consumo de alimentos se evalúa patrón de alimentación, se brinda educación nutricional acorde con la necesidad del beneficiario. Se fortalece educación nutricional sobre el correcto suministro, manejo y control de medicamentos de las niñas, niños y adolescentes de acuerdo con la prescripción de las diferentes especialidades de salud, así mismo, pautas y orientación alimentaria acorde a la edad; no se presentan hallazgos que puedan poner el riesgo la salud de ninguno de los beneficiarios. Por otro lado, se realiza acompañamiento hospitalario y seguimiento a diez (10) beneficiarios de forma semanal. ***Ver Anexo 8*** *Obligaciones componente técnico – Planilla de visitas a Hogares Nutrición.* ***Ver anexo –8.1-****Obligaciones componente técnico- Acta de educación alimentaria y nutricional familias sustitutas.*
6	Garantizar a los beneficiarios, los elementos de dotación	El operador cumple con los tiempos de entrega de los elementos de dotación

	personal, escolar, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos y los tiempos y cantidades establecidos en el manual operativo de la modalidad Hogar Sustituto.	básica, personal, escolar, acorde con lo establecido en el manual operativo de modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derecho. Es así como a los beneficiarios en edad de cero (0) a dos (2) años se les hizo entrega de dotación personal de pañales, los beneficiarios en edades de cero (0) a un (1) años se les hizo entrega de potes de fórmulas infantiles. Se realizó entrega de dotación personal inicial a cuatro (4) beneficiarios que ingresaron en el mes de septiembre. Cabe señalar que, durante el mes del reporte, se entregó dotación personal de reposición a beneficiarios cumpliendo con el lineamiento técnico. Así mismo, se hace entrega de medicamentos, paños, y recurso para transporte a citas médicas de acuerdo con las solicitudes de las autoridades administrativas y previa autorización de la supervisora del contrato. ***Ver anexo 9 –*** *Obligaciones componente técnico - Acta entrega dotación Inicial* ***Ver anexo 9.1 –*** *Obligaciones componente técnico - Actas entregas dotación por reposición.* ***Ver anexo 9.2****- Obligaciones componente técnico - Actas de*

		dotación personal potes y pañales. ***Ver anexo 9.3****- Obligaciones componente técnico - Actas de gastos de emergencia.*
7	Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal o según corresponda de acuerdo con sus características.	Durante el mes de septiembre teniendo en cuenta la prevalencia de la garantía de derechos, se establece como prioridad la vinculación al sistema general de la seguridad social en salud y sistema de educación formal de la niña, niño, adolescente o jóvenes vinculados a la modalidad. A corte de este informe, todos los beneficiarios de la modalidad se encuentran vinculados a una entidad prestadora de servicios de salud. A nivel educativo, actualmente se encuentran vinculados: ● Educación especial: 2 beneficiarios, vinculados en instituciones públicas y privadas acreditadas por secretaría de educación. ● Educación formal: 28 beneficiarios cursando grado acorde a su edad ● Centro de desarrollo infantil: 6 beneficiarios en edades de 2 años asistiendo. ● Educación no formal personalizada: 3 beneficiarios asistiendo desde casa, manteniendo habilidades cognitivas y escolares. Dentro los limitantes para la vinculación educativa se encuentran varias razones

		como lo son: extra-edad, y la desescolarización total. Otro limitante es la poca oferta a proyectos recreativos y deportivos para población con discapacidad. Sin embargo, se continúa con la gestión y articulación con Secretaría de Participación desde su programa de discapacidad para vincular a la población atendida en las actividades recreativas y culturales que realiza el distrito de Cartagena. ***Ver anexo 10-*** *Obligaciones componente técnico* ***-****Gestiones Salud.* ***Ver anexo 10.1-*** *Obligaciones componente técnico* ***-****Gestiones Educativas.* ***Ver anexo 10.2-*** *Obligaciones componente técnico* ***–*** *actas de visitas a Instituciones educativas.*
8	Realizar acciones mensuales donde se evidencie las gestiones para la vinculación de los beneficiarios en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición particular y características de desarrollo y cumplir con lo establecido en el manual operativo de la modalidad en cuanto a la realización de actividades recreativas trimestrales.	El operador cuenta con un cronograma de actividades culturales y recreativas durante el año acorde con los intereses y condiciones de la población atendida. Para el mes de septiembre se realizó la actividad reprogramada la cual correspondía al mes de agosto de acuerdo al cronograma de Ocio “Fortaleciendo Vínculos Afectivos”, con el objetivo de fortalecer las relaciones interpersonales a través del juego del amigo dulce, entre los beneficiarios. Adicionalmente, el operador realizó entrega de torta con una bebida,

		globos, vela y cartel con feliz cumpleaños a aquellos beneficiarios que cumplieron años en el mes de reporte, algunos de ellos fueron: • SIM: 15705010 • SIM: 15000114 • SIM: 15117247 • SIM: 15024111 • SIM: 15127569 • SIM: 15226856 ***Ver anexo 11-*** *Obligaciones componente técnico- Cronograma de actividades Recreativas y Ocio* ***Ver anexo 11.1-*** *Obligaciones técnico - Evidencias fotográficas de actividades culturales, recreativas y deportivas desde las UDS.* ***Ver anexo 11.2-*** *Obligaciones técnico- Evidencias fotográficas reuniones de casos, encuentros biológicos y cumpleaños.* ***Ver anexo 11.3*** *Obligaciones técnico- Actividad de Ocio.*
9	Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo de los niños, niñas y adolescentes, participe en el proceso de atención, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, herramientas del monitoreo del proceso de atención y adecuando el cronograma de visitas de acuerdo con los	El Operador cuenta con estrategias psicológicas, sociales y nutricionales que permiten desarrollar acciones con las familias y redes de apoyo frente a seguimiento de los niños, niñas y adolescentes de la modalidad, por medio de un cronograma de visitas en los cuales los tiempos son programados con la autoridad administrativa, red familiar biológica y madres sustitutas.

	tiempos disponibles de las familias con previa autorización de la Autoridad Administrativa.	Así mismo, Durante el periodo reportado se realizaron 19 encuentros biológicos presenciales y 10 virtuales implementando la estrategia de video llamadas, previas autorización de la autoridad administrativa de los siguientes beneficiarios: • SIN: 15518554 • SIN: 15519863 • SIN: 15518554 • SIN: 15518375 • SIN: 1764399009 • SIN: 15519693 • RC: 1042006777 • RC: 1042006777 • SIN: 15129167 • SIN: 15126397 • SIN: 1764532887 • SIN: 1764680420 • SIN: 15610903 • SIN: 15610903 • TI 1.049.535.727 • SIN: 15321716 • SIN: 1238350998 • SIN: 15310445 • SIN: 15310445 • SIN: 1764532887 • SIN: 30155510 • SIN: 15516983 • SIN: 1238350998 • SIN: 1764323020 • SIN: 1764323020 • SIN: 1764323020

		• SIN: 1764657155 & 15024978 • SIN: 1764582490 • SIN: 15025318 Durante los encuentros biológicos se brindan orientaciones a la familias y redes de apoyo en cuanto al proceso de los beneficiarios, salud, educación, entre otros. Durante el periodo reportado, se solicitó por parte de la Autoridad Administrativa, visita al medio familiar de la beneficiaria identificada con SIM 15610903, la cual fue atendida en el marco del acompañamiento brindado. ***Ver anexo – 8.1-****Obligaciones componente técnico- Acta de educación alimentaria y nutricional.* ***Ver anexo 12-*** *Obligaciones componente técnico - Certificado acciones con las familias* ***Ver anexo 12.1-*** *Obligaciones componente técnico- Cronograma de fortalecimiento hogares 2025.* ***Ver anexo 12.2 -*** *Obligaciones componente técnico- Actas de fortalecimiento a familias sustitutas.* ***Ver anexo 12.3 -*** *Obligaciones componente técnico- Informe visita al medio familiar.*
10	Contar con los mecanismos de control dentro de los hogares sustitutos para garantizar que los medicamentos se mantengan	Durante los seguimientos del mes de septiembre se realiza educación sobre el manejo y suministro de medicamentos con las madres

	fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes, y que su suministro se realice conforme a la fórmula médica expedida por la EAPB.	sustitutas y los beneficiarios, se orienta sobre su conservación y disposición; además de la importancia de suministro de dosis según prescripción médica, se evalúa y se realiza seguimiento frente al diligenciamiento del formato registro y control de medicamentos el cual reposa en el hogar sustituto. ***Ver anexo 13.*** *Obligaciones componente técnico - Certificado mecanismos de control.*
11	Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, y las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad.	El operador cumple con lo establecido en la guía de orientaciones para la seguridad y prevención de riesgos de los niños, niñas y adolescente, se lleva el registro de estas orientaciones en el anexo de historia de atención de cada beneficiario y en la carpeta del talento humano. Se realizan acciones para la implementación de la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes como: Socialización a madres sustitutas de la Guía de Orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgos, con el objetivo de que: ✓ Conozcan el documento ✓ Identifiquen las situaciones que puedan poner en riesgo la

		integridad física, psicológica y emocional del NNAJ beneficiario ✓ Minimizar el impacto de la ocurrencia de un evento ✓ Conozcan la ruta a seguir cuando haya la ocurrencia de una situación ✓ Claridad en algunas definiciones para que Identifiquen las diferencias en casa de ocurrencia de un evento Se tienen en cuenta cada uno de los aportes establecidos en la Guía De Orientaciones Para La Prevención Y Manejo De Situaciones De Riesgo De Las Niñas, Niños Y Adolescentes En Las Modalidades Y Servicio De Restablecimiento De Derechos V7 y se desarrollan acciones de seguimiento para prevenir riesgos, en el mes de reporte se llevó a cabo con las madres sustitutas tallere sobre: ✓ Prevención de abuso sexual. Igualmente es de destacar que como valor agregado al proceso de acompañamiento que realizan las cuidadoras hospitalarias, durante este mes se desarrolló un fortalecimiento, orientado a fortalecer su rol desde un enfoque emocional, reflexivo y práctico. Se concibió como valor agregado al trabajo que ya venían desempeñando, como estrategia metodológica para promover la autorreflexión, el

		reconocimiento de emociones y el fortalecimiento del vínculo afectivo con los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con discapacidad a quienes acompañan. Adicionalmente se menciona que, durante la prestación de servicio del mes de septiembre, en las unidades de servicio no se presentaron situaciones de riesgo. ***Ver Anexo 3 -*** *Obligaciones componente técnico- Acciones al plan de daño antijuridico.* ***Ver Anexo 3.1 -*** *Obligaciones componente técnico- Aplicación del pretest.* ***Ver Anexo 12.2 -*** *Obligaciones componente técnico- Actas de fortalecimiento a familias sustitutas.* ***Ver anexo 14-*** *Obligación Componente Técnico- Correo reporte de eventos.* ***Ver anexo 15-*** *Obligación Componente Técnico- Acta fortalecimiento a acompañantes hospitalarias.*

12	Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la política de Prevención de Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	En el mes de reporte se dio cumplimiento las acciones establecidas en la matriz del Daño Antijurídico de la modalidad, la cual fue enviada el día 16 de enero del 2025 y aprobada el 27 de mayo. ***Ver anexo 16*** *Obligaciones Componente Técnico – Aprobación Plan de acción para la prevención del daño antijuridico* ***Ver anexo 16.1*** *– Obligación Componente Técnico- Plan Antijurídico.* ***Ver anexo 16.2 -*** *Obligaciones componente técnico- Correo envió a la supervisora del contrato.* ***Ver anexo 16.3 -*** *Obligaciones componente técnico-* Correo *envió de seguimiento al plan de daño antijuridico.* **Ver anexo 16.4 -** Obligaciones componente técnico- Acciones seguimiento al plan de daño antijuridico.
13	Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la modalidad de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	Durante este periodo no se presentó al interior de las Unidades de Servicios eventos tales como lesiones, riñas, conductas suicidas o fallecimiento. ***Ver anexo 14-*** *Obligación Componente Técnico- Correo reporte de eventos.*

14	Presentar al supervisor de contrato una propuesta de la entidad para llevar a cabo de manera permanente, la difusión y apertura de nuevos Hogares Sustitutos. La propuesta debe contar con indicadores, responsables y un cronograma mensual de actividades para este fin de parte del operador; así mismo, la entidad deberá apoyar a la Dirección Nacional y Regional del ICBF, así como a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción, en el proceso de convocatoria, difusión de la modalidad y conformación de nuevos hogares sustitutos según lo establecido en el manual operativo de la modalidad, para contar con el número de familias sustitutas requeridas, según los cupos contratados, teniendo en cuenta las tablas de ubicación máxima por unidad de servicio del manual operativo de la modalidad, garantizando así la adecuada atención de los niños, niñas y adolescentes	La modalidad cuenta con una propuesta de Difusión y apertura de nuevos Hogares Sustitutos incluyendo indicadores, responsables y cronograma mensual de actividades, la cual se estructuró en el mes de enero de 2025. Durante el mes de septiembre, se atendió una (1) personas interesadas en conformarse como hogar sustituto. ***Ver anexo 17****- Obligaciones componente técnico- Propuesta de difusión con cronograma.* ***Ver anexo 16.2-*** *Obligaciones componente técnico- Correo enviado a supervisora del contrato.* ***Ver anexo 17.1-*** *Obligaciones componente técnico- Acta de familias interesadas en conformarse como hogar sustituto.*
15	Elaborar y mantener actualizadas todas las bases de datos de los hogares sustitutos de acuerdo con las directrices	El operador elabora y mantiene actualizada la base de datos de perfiles de los hogares sustitutos de acuerdo con lo establecido en el manual

	establecidas en el manual operativo de la modalidad.	operativo y la envía de manera mensual al supervisor del contrato. ***Ver anexo 18****- Obligaciones componente técnico - Base de datos actualizada de madres sustitutas.*
16	Cumplir con el proceso de fortalecimiento técnico con las familias sustitutas, presentando para ello al supervisor del contrato un cronograma semestral con fechas, responsables e indicadores, en donde se incluyan todas las temáticas establecidas en el manual operativo de la modalidad.	Durante el mes de Septiembre, se desarrollaron diversas actividades orientadas al fortalecimiento del rol de las madres sustitutas. Estas acciones incluyeron la realización de talleres enfocados en la capacitación y orientación, con el objetivo de brindarles herramientas y conocimientos esenciales para desempeñar sus funciones de manera más efectiva de acuerdo con el cronograma en las temáticas: ✓ Proyección y preparación para la vida en los ámbitos personal, social y laboral. ✓ Prevención de actividades peligrosas y nocivas para los menores de edad establecidas en la Resolución expedida por el Ministerio del Trabajo N.1976 del 27de abril de 2018. ✓ Master chef Bienestarina. ✓ Huertas adatadas saludable. ***Anexo 8.1 -****Obligaciones componente técnico- Acta de educación alimentaria y nutricional.* ***Ver anexo 12.1-*** *Obligaciones componente técnico- Cronograma de*

		fortalecimiento 2025. ***Ver anexo 12.2 -*** *Obligaciones componente técnico- Acta de fortalecimiento familias sustitutas.* ***Ver anexo 16.2 -*** *Obligaciones componente técnico- Correo enviado a la supervisora del contrato.*
17	Participar en los espacios de fortalecimiento técnico de la modalidad Hogar Sustituto a los cuales sea convocado por las Autoridades Administrativas, el Centro Zonal, la Regional o la Sede Nacional del ICBF	El equipo interdisciplinario siempre se encuentra en total disposición para asistir a los espacios de fortalecimiento técnicos convocados. Durante el mes de Septiembre no se convocó a asistencias técnicas por parte de las autoridades administrativas, el Centro Zonal, la Regional o la Sede Nacional del ICBF.
18	Presentar al supervisor de contrato al inicio del contrato y de manera trimestral, un cronograma de lo que se denomina en el manual operativo de la modalidad: "semana de proyecto familiar" de cada uno de los Hogares Sustitutos que administra, con nombres de la madre o padre sustituto, fecha en que se tomará la semana de proyecto familiar, observación de si la semana se toma con los beneficiarios ubicados o no, todo esto con el fin de organizar este espacio de las familias sustitutas.	Después de una reunión con las madres sustitutas, quedó un compromiso establecido orientado a la creación de un formulario Google por parte del operador, para conocer las madres que deseen planificar sus vacaciones y con base en esto establecer el cronograma. Por lo anterior, en el mes de abril se elaboró cronograma de semana de proyecto familiar 2025, de acuerdo con las solicitudes presentadas por las madres sustitutas el cual fue enviado a la supervisora del contrato. Se continuará incentivando a las madres para el goce de este beneficio.

		Ver anexo 19- *Obligaciones componente técnico - cronograma semana de proyecto familias.* ***Ver anexo 19.1-*** *Obligaciones componente técnico Correo enviado al supervisor del contrato.*
19	Elaborar e implementar un cronograma mensual de actividades teniendo en cuenta el enfoque diferencial y particularidades de los beneficiarios ubicados, acorde con el proceso de atención establecido en el lineamiento técnico del modelo, lineamiento de discapacidad y Manual Operativo de la modalidad Hogar sustituto.	El operador cuenta con un cronograma de actividades culturales y recreativas durante el año acorde con los intereses y condiciones de la población atendida. Para el mes de Septiembre teniendo en cuenta la reprogramación de la actividad con los NNJA conforme al cronograma de Ocio establecido, “Fortaleciendo Vínculos Afectivos”, se dio cumplimiento con el objetivo de fortalecer las relaciones interpersonales a través del juego del amigo dulce, entre los beneficiarios. Es importante señalar, que dentro de las dinámicas de los beneficiarios en los hogares sustitutos fueron vinculados a diferentes actividades. ***Ver anexo 16.2-*** *Obligaciones componente técnico- Cronograma de actividades Recreativas y Ocio.* ***Ver anexo 11.1-*** *Obligaciones técnico - Evidencias fotográficas de actividades culturales, recreativas y deportivas desde las UDS.* ***Ver anexo 20-*** *Obligaciones componente técnico- Certificado cronograma mensual de actividades.*

		Ver anexo 11.3 - *Obligaciones componente técnico- Acta de actividad de Ocio.*
20	Implementar medidas para impedir el acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego u otros materiales que puedan representar un riesgo para su integridad personal o de terceros. Estas disposiciones deben estar contempladas en plan de acción, en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesta.	Durante los seguimientos del mes de septiembre a las unidades de servicio, se realizan las recomendaciones frente al manejo y manipulación de los objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancia psicoactivas y demás materiales con los que se pueda atentar con la integridad personal. Los equipos interdisciplinarios que hacen presencia mensualmente en las unidades de servicio fortalecen lo establecido en la Matriz del Daño Antijuridico, lo cual queda evidenciado en el formato de seguimiento establecido. ***Ver anexo 13.*** *Obligaciones componente técnico - Certificado mecanismos de control.*

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional	El operador cuenta para el desarrollo de la modalidad con talento humano idóneo representado por los siguientes cargos y profesionales: • 2 coordinadores • 2 auxiliares administrativos • 3 psicólogos • 3 trabajadoras Sociales • 2 nutricionistas

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	ACTIVIDAD REALIZADA
	(cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (inicial y con actualización cada 4 meses), antecedentes profesionales (cuando aplique), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. Lo anterior, puede ser físico o magnético. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizado.	• 3 gestores de Caso • 5 profesionales de área Cada profesional cuenta con una carpeta de talento humano que contiene toda la documentación requerida y actualizada en los tiempos que establece el Manual Operativo Modalidad De Acogimiento Familiar Hogar Sustituto, pág. 203. En el mes de septiembre no se presentaron cambios en el talento humano contratado. ***Ver anexo 21-*** *Obligaciones componente administrativo- Base de datos talento humano* ***Ver Anexo 21.1.*** *Obligaciones componente administrativo- Carpeta antecedentes talento Humano.*
2	Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas	El operador a través de su representante legal y contador, presentan certificado mensualmente, acreditando los requisitos exigidos y perfil del talento humano adscrito a la modalidad según manual operativo de modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	ACTIVIDAD REALIZADA
	correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla de talento humano para la modalidad.	administrativo de restablecimiento de derecho. De igual forma, se realiza la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas y la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, lo cual se puede verificar en las Hojas de Vida del talento humano vinculado a la modalidad. ***Ver anexo 21.1.*** *Obligaciones componente administrativo- Carpeta antecedentes talento Humano.* ***Ver anexo 22****- Obligaciones componente administrativo- Certificación talento humano.*
3	Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	El operador cuenta con espacios locativos e infraestructura en óptimas condiciones, que permiten y facilitan el desarrollo de la operación. Cabe señalar, que la adecuación es conforme con lo establecido en el manual operativo modalidad de acogimiento familiar hogar sustituto. En cuanto a la dotación institucional, todos los equipos interdisciplinarios cuentan con las herramientas para desarrollar su trabajo en todos los ámbitos.

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	ACTIVIDAD REALIZADA
		Ver anexo 23*- Obligaciones componente administrativo-Certificado de medios tecnológicos y condiciones locativas.*
4	Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	El operador cumple con los procesos y procedimientos establecidos por la dirección de planeación, protección y la oficina asesora de comunicaciones para el desarrollo de cualquier pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Durante el periodo reportado no se presentaron solicitudes a las autoridades administrativas para la realización de piezas comunicativas o investigativas de los niños, niñas y adolescentes.
5	Solicitar autorización previa y	Durante el periodo reportado, no se

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	ACTIVIDAD REALIZADA
	por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para atender a los beneficiarios en otra sede.	requirió de autorización por parte de las Autoridades Administrativas y supervisora del contrato, para atender en otra sede a los beneficiarios.
6	Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF	Fundación La Casa del Niño, cuenta con la tecnología y herramientas necesarias para registrar y transmitir la información al ICBF, como lo son: internet, página web, dirección de correo electrónicos, teléfonos fijos y móvil. ***Ver Anexo 23****- Obligaciones componente administrativo- Certificado de medios tecnológicos y condiciones locativas.*
7	Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario, de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF, siempre y cuando el sistema se encuentra disponible y operando correctamente.	Durante el mes de septiembre se lograron realizar actuaciones en este sistema de información misional, de acuerdo con las solicitudes realizadas por las Autoridades Administrativas y enlace SIM desde la Regional Bolívar. A la fecha no se cuenta con tres (3) número SIM de beneficiarios vinculados desde Comisarias de Familias, este reporte fue suministrado a la profesional SIM de la Regional Bolívar. ***Ver Anexo 24-*** *Obligaciones componente administrativo- correo de seguimientos SIM.*

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	ACTIVIDAD REALIZADA
8	Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF vigente.	El operador cumple con las acciones establecidas en la guía técnica para la metrología. Se realiza la actualización de las hojas de vida de los equipos, verificación intermedia e inspección de operaciones de los equipos, así como certificados de calibración. Para la modalidad de hogar sustituto discapacidad se cuenta con el inventario de los elementos que posibilitan las medidas antropométricas como lo son: pesa de bebés, balanza pesa personas, cintas métricas, tallímetros, así como, la verificación y calibración de los equipos de medición mencionados. ***Ver Anexo 25****- Obligaciones componente administrativo- Hojas de vida equipos.*
9	Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.	Durante el mes de reporte, la entidad no realizó gestiones para la adquisición de elementos de dotación para la modalidad según la disponibilidad o recursos asignados al contrato de acuerdo con lo establecido por ICBF.
10	Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del	Fundación La Casa Del Niño, cuenta con un banco de hojas de vida de forma digital y proceso de selección, que permite en el evento de una

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	ACTIVIDAD REALIZADA
	personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado	vacante, analizar los perfiles de acuerdo con la posición requerida, además de facilitar el proceso de recepción de documentos. ***Ver Anexo 26***– *Obligaciones componente administrativo- Manual de selección de Talento humano.* ***Ver Anexo 27-*** *Obligaciones componente administrativo- Soporte banco de hojas de vida*
11	Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia pedagógica de los usuarios.	El operador cuenta con un programa de Plan de Bienestar por el cual orienta sus acciones para la satisfacción del talento humano en el ámbito personal y social, impactando así en una mejora constantemente el ambiente de trabajo. ***Ver Anexo 28-*** *Obligaciones componente administrativo- Plan de bienestar y satisfacción.* ***Ver Anexo 28.1-*** *Obligaciones componente administrativo- Acta actividad Plan de bienestar y satisfacción.* ***Ver Anexo 28.2-*** *Obligaciones componente administrativo- Acta de fortalecimiento al talento humano.*
12	Definir las acciones para dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en	El operador brinda cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional de Cuidado en Colombia aprobada en

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	ACTIVIDAD REALIZADA
	Colombia aprobada en febrero de 2025; en su rol como empleador definirá las acciones dirigidas al "cuidado de cuidador" al respecto podrá considerar alianzas o acciones propias con tiempos y objetivos.	febrero de 2025. Implementando acciones dirigidas al "cuidado de cuidador". ***Ver Anexo 29****- Obligaciones componente administrativo- Certificado Cuidado y selección Talento Humano.*
13	Evidenciar la realización de un proceso de selección riguroso del talento humano y mantener evidencia de procesos de evaluación que incluya las acciones preventivas, correctivas y de mejora y se tomen decisiones con base en los resultados de la evaluación y su seguimiento.	El operador cuenta con un proceso de selección riguroso del talento humano y realiza procesos de evaluación de manera periódica, correspondiendo nuevamente en el mes de diciembre. ***Ver Anexo 26****- Obligaciones componente administrativo- Manual de selección.* ***Anexo 29-*** *Obligaciones componente administrativo- Certificado Cuidado y selección Talento Humano.*

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Mantener la licencia de funcionamiento vigente para el servicio objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	Se cuenta con Licencia de Funcionamiento Bienal con RESOLUCIÓN Nro. 3304 del 4 de Julio de 2025. ***Ver Anexo 30****- Obligaciones componente legal- Resolución Licencia de Funcionamiento Vigente.*
2	Suscribir el acta de inicio del contrato	El operador cuenta con acta de inicio del contrato suscrito y tramitado en el tiempo establecido.

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL	ACTIVIDAD REALIZADA
		Ver Anexo 31*- Obligaciones componente legal- Acta inicio del contrato*
3	Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	El operador confirma que en la carpeta del contrato se encuentran las actas relacionadas con la ejecución del contrato.
4	Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.	El Operador cumple mensualmente con las obligaciones contractuales pactadas en la suscripción del contrato, referente a certificaciones de todas las obligaciones de carácter laboral. ***Ver Anexo 32****- Obligaciones componente legal- Certificado de aportes laborales.*

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL	ACTIVIDAD REALIZADA
5	Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	La entidad se compromete a entregar información de los usuarios cuando sea solicitada de manera oportuna a ICBF. En el mes de septiembre el operador no recibió solicitudes de requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas y/o solicitudes de conciliación.
6	El contratista se obliga durante toda la ejecución del contrato a verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones	El operador verifica de manera periódica que el personal adscrito a la modalidad no se encuentre inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y se archivan los soportes de dicha verificación. ***Ver anexo 21.1.*** *Obligaciones componente administrativo - Carpeta antecedentes talento Humano.* ***Ver anexo 22****- Obligaciones componente administrativo - Certificación talento humano.*

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL	ACTIVIDAD REALIZADA
	conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	
7	Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito.	El operador cumple con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito. ***Ver Anexo 33****- Obligaciones componente legal- Certificado obligaciones laborales.*

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	El presupuesto fue presentado y aprobado, al igual que el talento humano propuesto para la modalidad.
2	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	El operador presenta los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima en el tiempo establecido.
3	Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente	N/A

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO	ACTIVIDAD REALIZADA
	atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	
4	Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	El operador estructura la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada. ***Ver Anexo 34****- Obligaciones componente financiero- Certificado Componente Financiero.*
5	De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios contratados directamente por el operador y requeridos para la ejecución del contrato	El operador certifica a través, de su revisor fiscal que cumple con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021. ***Ver Anexo 35****- Obligaciones componente financiero- Certificado artículo 2.2.1.2. 4..2.16*

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO	ACTIVIDAD REALIZADA
6	Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	El operador realiza el pago de las obligaciones adquiridas dentro de los tiempos acordados, esto se evidencia en los informes de legalización enviados junto con la cuenta de cobro. ***Ver Anexo 35.1****- Obligaciones componente financiero - Certificación Pago proveedores*
7	Facilitar de manera oportuna e integral, en el lugar de ejecución del presente contrato, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	El operador facilita de forma oportuna la información requerida por el supervisor del contrato, y la mantiene en el lugar de ejecución del mismo. (Verificación en sitio) ***Ver Anexo 34****- Certificado Componente Financiero*
8	Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	Durante el mes de septiembre no se solicitó traslado de recursos.

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO	ACTIVIDAD REALIZADA
9	Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	El operador no realiza ejecución de recursos por fuera del plazo contractual establecido.
10	Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	El operador realiza el pago de las obligaciones adquiridas dentro de los tiempos acordados, esto se evidencia en los informes de legalización enviados junto con la cuenta de cobro.
11	Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	El operador lleva la contabilidad por centro de costos, esto se evidencia en los informes de legalización enviados junto con la cuenta de cobro. ***Ver Anexo 34****- Certificado Componente Financiero*
12	Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o	Durante el mes de septiembre no se efectuaron reintegros.

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO	ACTIVIDAD REALIZADA
	que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO	ACTIVIDAD REALIZADA
13	Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	El operador presenta al supervisor la información contable y maneja los recursos en la cuenta maestra exclusiva presentada dentro de la documentación requerida para la suscripción del contrato.
14	Si el operador tiene contratos laborales con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	El operador realiza las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra. ***Ver anexo****- remitido en el informe financiero- cuenta de cobro*
15	Los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto solo serán permitidos de manera excepcional, previa justificación técnica, financiera y operativa por parte del contratista, y requerirán autorización escrita y	Durante el periodo reportado, no se realizaron traslados presupuestales.

ITEM	OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO	ACTIVIDAD REALIZADA
	expresa del Supervisor del contrato.	

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ITEM	OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Se realiza socialización con el Talento humano contratado para la ejecución de la modalidad con la información básica del ICBF, SIGE y Manual operativo para la modalidad en mención. ***Ver Anexo 36****- Obligaciones del eje de calidad - Acta de reunión socialización ICBF.*
2	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	Trimestralmente se realiza él envió de la percepción de los beneficiarios frente a la prestación del servicio, según lo establecido en el manual operativo vigente para la modalidad en mención. En el periodo de reporte se realizó el envío a la supervisora del contrato, del trimestre finalizado el día 30 de septiembre del año 2025, correspondiendo nuevamente en el mes

		de diciembre del año 2025. ***Ver Anexo 37-*** *Obligaciones del eje de calidad - Correo enviado supervisora del contrato.* ***Ver Anexo 38*** *-Obligaciones del eje de calidad - Acta de apertura Buzón de Sugerencia.* ***Ver Anexo 38.1*** *-Obligaciones del eje de calidad – Envió de apertura de buzón tercer trimestre.*
3	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	A la fecha no se han presentado acciones de mejora, de llegar a existir se diligenciará el formato establecido.
4	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	Se realizó el protocolo PQRS según lo establecido en la manual operativo vigente para la modalidad. ***Ver Anexo 39-*** *Obligaciones del eje de calidad - Protocolo PQRS.* ***Ver Anexo 38.*** *Obligaciones componente calidad- Acta de apertura Buzón de Sugerencia.*

ITEM	OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	Se suscribe compromiso de confidencialidad. ***Ver Anexo 40****- Obligaciones eje de seguridad de la información - Compromiso de confidencialidad.*

2	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	A fecha no se ha presentado incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información, de llegar a ocurrir, será reportado de forma inmediata.
3	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	Se constituye el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento. ***Ver Anexo 41-*** *Obligaciones eje de seguridad de la información - Plan de recuperación de servicios contratados.*
4	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	El operador cumple con lo correspondiente a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF. Se adjunta certificado emitido por la supervisora del contrato. ***Ver Anexo 42-*** *Obligaciones eje de seguridad de la información – Certificado de Cumplimiento.*

ITEM	OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la	Tomando como referencia lo establecido en la resolución 312 del 2019, se realiza la certificación del representante de seguridad y salud en el trabajo.

	Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	***Ver Anexo 43-*** *Obligaciones eje de seguridad y salud en el trabajo- Certificado representante Salud y Seguridad en el Trabajo*
2	Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato	Se constituyó la matriz de riesgo según lo establecido en la GTC45 ***Ver Anexo 44****- Obligaciones eje* de seguridad y salud en el trabajo- *Matriz de riego-GTC45*
3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se realiza jornada de inducción del personal contratado para la ejecución de la modalidad en materia de seguridad y salud en el trabajo ***Ver Anexo 45-*** *Obligaciones eje de seguridad y salud en el trabajo- Acta inducción talento humano.*
4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades	Se realiza la entrega de los EPP al talento humano que los requiere, según la actividad contractual. ***Ver Anexo 46-*** *Obligaciones eje de seguridad y salud en el trabajo - Proceso adquisición bienes y servicios matriz de EPP.*
5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	El talento humano vinculado a la modalidad presenta concepto medico ocupacional favorable.

		Ver Anexo 47- *Obligaciones eje* de seguridad y salud en el trabajo - *Exámenes ocupacionales.*
6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Se constituye el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. ***Ver Anexo 48-*** *Obligaciones eje de seguridad y salud en el trabajo - Plan de emergencia*

ITEM	OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	Se adopta la política de ahorro y uso eficiente de agua energía, papel, y manejo de residuos emanada del ICBF, se realiza compromiso con el Talento Humano para tal fin y se plantea la estrategia de establecer un cronograma de asistencia por parte de los equipos interdisciplinarios a la oficina administrativa; de esta manera se minimizan los consumos de servicios públicos y uso del papel. ***Ver Anexo 49-*** *Obligaciones eje ambiental- Certificación cumplimiento de buenas prácticas Ambientales.*
2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio	No aplica, debido a que no se requieren permisos y/o autorizaciones ambientales para desarrollar el objeto contractual.
3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los	Se constituye el formato SIGE Adoptar las medidas necesarias para el

	productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos ***Ver Anexo 50-*** *Obligaciones eje ambiental- Manejo seguro de sustancias químicas.*
4	Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio)	No aplica, toda vez que en la unidad de servicio no se manejan combustibles.
5	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	Se constituye el formato SIGE Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos. ***Ver Anexo 51-*** *Obligaciones eje ambiental- certificación manejo adecuado y disposición final de residuos especiales y/o peligrosos*
6	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	En la sede operativa de la modalidad no se preparan alimentos, por tal motivo no aplica el sistema de trampa de grasas.
7	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo	El operador formula e implementa el plan de saneamiento.

	de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	***Ver Anexo 52-*** *Obligaciones eje ambiental- Plan de saneamiento.* ***Ver Anexo 52-1*** *Obligaciones eje ambiental- Implementación Plan de saneamiento.*

ITEM	OBLIGACIÓNES COMPONENTE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	El operador suministra a la regional de ICBF la información relacionada con el punto de entrega donde se recibe mensualmente el alimento de alto valor nutricional, siendo la dirección la siguiente: Cartagena, Barrio Santa Lucia Manzana E Lote 27. Así mismo, suministra datos personales de la persona responsable y suplente de recibir el alimento de alto valor nutricional. Responsable: Adaluz Meza Villarreal, CC: 45530878, Teléfono: 3107375696, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00am a 4:00pm, Números de cupos atender: 125. Suplente: Wilmer Valiente CC:9098518, Teléfono: 3024164098 ***Ver Anexo 53*** *- Obligaciones componente alimentos de alto valor nutricional – correo enviado puntos de entrega.* ***Ver Anexo 53.1.*** *Obligaciones componente alimentos de alto valor nutricional – planilla puntos de entrega*

ITEM	OBLIGACIÓNES COMPONENTE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	ACTIVIDAD REALIZADA
2	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	Las profesionales en Nutrición mensualmente en compañía de los equipos psicosociales verifican el consumo y la utilización del Alimento de Alto Valor Nutricional. ***Ver Anexo 54-*** *Obligaciones* componente alimentos de alto valor nutricional - *Certificado Componente Nutrición*
3	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Al realizar entrega del suministro de bienestarina la transportadora entrega copia de acta firmada por las nutricionistas y coordinadora quien es la responsable desde la Fundación La Casa del Niño para la modalidad. Se diligencia el formato de inventario para verificar la cantidad entregada, se almacenan en un recipiente con tapa de manera circular, a la altura de 15 cm con una estiba y 20 cm retirada de la pared. A la vez, en la parte exterior del tanque cuenta con un rotulado señalando lote,

ITEM	OBLIGACIÓNES COMPONENTE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	ACTIVIDAD REALIZADA
		fecha de llegada y de vencimiento. Durante el mes de septiembre se recibió insumos de Alimento de Alto Valor Nutricional (Bienestarina), el día 16 de septiembre correspondientes a 100 unidades. ***Ver Anexo 54-*** *Obligaciones componente alimentos de alto valor nutricional - Certificado Componente Nutrición* ***Ver Anexo 55.*** *Obligaciones Componente alimentos de alto valor nutricional - Acta de entrega de Bienestarina.*
4	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	Durante el periodo reportado no se presentaron dificultades que afectaran la calidad del Alimento de Alto Valor Nutricional.

ITEM	OBLIGACIÓNES COMPONENTE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	ACTIVIDAD REALIZADA
5	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Durante el mes de septiembre no se realizó entrega de alimentos de alto valor nutricional (AAVN) a las unidades de servicio o usuarios.
6	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega	Se realiza el control de inventario y de entrega a beneficiarios en el formato establecido por el ICBF de acuerdo con las entradas y salidas del alimento de alto valor nutricional, si este lo requiere, y es firmada por el responsable de la unidad. Se diligencia el formato de inventario para verificar la cantidad entregada, se almacenan en un recipiente con tapa de manera circular, a la altura de 15 cm con una estiba y 20 cm retirada de la pared. A la vez, en la parte exterior del tanque cuenta con un rotulado señalando lote, fecha de llegada y de vencimiento. Durante el mes de septiembre no se realizó entrega de alimentos de alto valor nutricional (AAVN) a las unidades de servicio o usuarios. ***Ver Anexo 56.*** *Obligaciones Componente alimentos de alto valor nutricional - Acta control de inventario de alto valor nutricional.*

ITEM	OBLIGACIÓNES COMPONENTE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	ACTIVIDAD REALIZADA
7	Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique.	El operador no transporta los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio.
8	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	En el transcurso del mes de septiembre no fue necesaria la solicitud de asistencia técnica del ICBF en el tema de referencia. Cabe destacar que las profesionales en nutrición del operador se encuentran siempre en disposición y atentas a consultar con el ICBF cualquier asunto relacionado con el manejo de Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se requiera.
9	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	Durante el periodo reportado, se realizó un fortalecimiento dirigido a las madres sustitutas con el objetivo de promover el adecuado uso del Alimento de Alto Valor nutricional por parte de ICBF. ***Ver Anexo 57.*** *Obligaciones Componente alimentos de alto valor nutricional - Acta de Master chef de la bienestarina*

ITEM	OBLIGACIÓNES COMPONENTE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	ACTIVIDAD REALIZADA
10	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	El operador atiende oportunamente cada vez que se requiere las visitas de ICBF o interventor del contrato, quien brinda orientación en el manejo integral que se le debe dar a este alimento. Durante el mes de Septiembre no se recibió visita de interventoría.
11	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	A la fecha no se ha presentado vencimientos o averías por mal almacenamiento del producto, pérdida o hurto. El operador se compromete a cancelar el precio definido por el ICBF, en caso de ocurrir alguno de los eventos antes mencionados.
12	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la	El operador atiende oportunamente cada vez que se requiere visitas de interventorías. Durante el mes de Septiembre no se recibió visita de interventoría. ***Ver Anexo 54-*** *Obligaciones componente alimentos de alto valor nutricional -Certificado Componente Nutrición.*

ITEM	OBLIGACIÓNES COMPONENTE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	ACTIVIDAD REALIZADA
	solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	
13	Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	El operador cuenta con la claridad en la información, sobre las responsabilidades adquiridas en caso de contar con saldos de bienestarinas al finalizar el contrato.

Se anexan evidencias de las actividades descritas en los ítems anteriores.

NESTOR RAFAEL DE ORO LORA
Representante Legal
Proyectó: Néstor de Oro Lora
Elaboró: Adaluz Meza Villarreal, Luz Guardo Figueroa